

DIRECTRIZ
CNE-PRE-DIR-001-2022

DE: Alexander Solís Delgado
PRESIDENTE, CNE

PARA: Dirección Ejecutiva
Dirección de Gestión de Riesgo
Unidad de Asesoría Legal

ASUNTO: Implementación de acciones que permitan asegurar que el criterio técnico elaborado por la Unidad de Desarrollo Estratégico del Sistema Nacional de Gestión de Riesgo, o la unidad o instancia técnica que defina la propia CNE, sea considerado en la toma de decisiones de la Junta Directiva de la CNE para la recomendación de la aplicación de la cláusula de escape a la regla fiscal.

FECHA: 15 de febrero 2022

Con fundamento en las atribuciones de esta Presidencia contenidas en la Ley N° 8488 Ley Nacional de Emergencias y Prevención de Riesgo, artículo 19 inciso e) se indica que *“las atribuciones que estén reservadas por ley para el funcionario de mayor jerarquía y que ostenta la representación de la Institución”*

En acatamiento al Informe N° DFOE-SOS-IF-00013-2021, *“Informe de la auditoría de carácter especial acerca de los mecanismos de control implementados en el proceso de otorgamiento de la Cláusula de Escape a la Regla Fiscal en el contexto de la emergencia por COVID-19”* emitido por la Contraloría General de la República, y en cumplimiento de la Disposición 4.11, la cual indica:

“4.11. Definir e implementar acciones que permitan asegurar que el criterio técnico elaborado por la Unidad de Desarrollo Estratégico del Sistema Nacional de Gestión de Riesgo, o la unidad o instancia técnica que defina la propia CNE en atención a lo dispuesto en el párrafo 4.10 del presente informe, sea considerado en la toma de decisiones de la Junta Directiva de la CNE para la recomendación de la aplicación de la cláusula de escape.”.

POR TANTO, el presidente de la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias, al ser las 17 horas 40 minutos del día 15 de febrero del 2022 instruye:

1. Que en todos los casos en que se presente a esta Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias la solicitud de aplicación de la cláusula de escape a la regla fiscal contenida en el artículo 16 del Título IV de la Ley N° 9635 “*Fortalecimiento de las Finanzas Públicas*”, por parte de una institución pública, se requerirá un criterio a la unidad interna de la CNE o institución competente, de conformidad con la disposición 4.11 del informe DFOE-SOS-IF-00013-2021.
2. Incluir en la documentación que se remita a conocimiento de la Junta Directiva de la CNE, con el fin de recomendar al Poder Ejecutivo la aplicación de la cláusula de escape a la regla fiscal, todos los documentos de trabajo y criterios analizados por la Dirección Ejecutiva incluidas las consultas a las instancias técnicas, conformando así el expediente administrativo.
3. En caso de que se apruebe la recomendación de aplicación de la cláusula de escape a la regla fiscal, remitir la totalidad del expediente administrativo junto con el acuerdo de Junta Directiva al Ministerio de Hacienda, según el oficio N° CNE-PRE-UAL-OF-0216-2021, de fecha 03 de diciembre de 2021.
4. Implementar en los plazos indicados en el Informe N° DFOE-SOS-IF-00013-2021, un procedimiento a lo interno de la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias que regule el trámite de las solicitudes de aplicación de la cláusula de escape a la regla fiscal para su presentación ante la Junta Directiva.

Comuníquese esta directriz a la Dirección Ejecutiva, Dirección Gestión del Riesgo, Unidad de Asesoría Legal para que la ejecuten en cuanto les corresponda. Esta directriz rige a partir del 15 de febrero de 2022.

Alexander Solís Delgado
PRESIDENTE, CNE

ASD/Mml/Cmm